



RENT	JTF
------	-----

S.J. N° 0960-2024



APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FOMENTO ASOCIATIVO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES/AS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE - AÑO 2024", DE ESTE INSTITUTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE, CÓDIGO BIP 40030489-0.

VALPARAÍSO, 09 OCT 2024

RES. EXENTA N° 0925

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 08 de abril de 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y este Instituto, para la ejecución del Programa "Transferencia Fomento Productivo en Pesca y Acuicultura Maule", Código BIP 40030489-0; en la Resolución Afecta N° 62 de 2022, del Gobierno Regional del Maule; en el Oficio N° E248332/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Contraloría Regional del Maule, que cursa con alcance el acto afecto referido; en la Resolución Exenta N° 0700, de fecha 12 de septiembre de 2022, de este Instituto; en Acta Comité Público Regional del Maule de fecha 26 de septiembre de 2024; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a pequeña escala - INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la



acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Visto, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en adición, atendido lo informado en Oficio Ord. (INDESPA) N° 025 de 2022 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso, y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022 y citada en Vistos, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores, conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine, pudiendo para tales efectos, realizar compras públicas a fin de adquirir bienes o servicio para su posterior entrega a las y los beneficiarios de INDESPA, y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.

7. Que, bajo el contexto anotado, y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos de este Instituto, con fecha 28 de julio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0**, celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y este Instituto, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta N° 62 del 25 de julio de 2022 del Gobierno Regional del Maule, cursada con alcance según consta en Oficio E248332/2022 de la Contraloría Regional del Maule, y siendo aprobado, además, mediante Resolución Exenta N° 0700, del 12 de septiembre de 2022 y de este origen, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, posteriormente mediante Comité Público, de fecha 26 de septiembre de 2024 y citada en Vistos, el Comité acuerda realizar el Concurso **"FOMENTO ASOCIATIVO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES/AS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE - AÑO 2024"**, destinando para estos efectos un presupuesto total que asciende a la suma de hasta **\$236.368.176.- (Doscientos treinta y seis millones, trescientos sesenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos)**. El presente concurso, tiene como objetivo general, es contribuir a mejorar las condiciones favorables para el desarrollo económico y productivo del sector pesquero artesanal y la acuicultura de pequeña escala, de la región del Maule.

9. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendido lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Visto, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población objetivo destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

10. Que, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO FOMENTO ASOCIATIVO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES/AS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL**



MAULE - AÑO 2024, EN EL MARCO DEL CONVENIO TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE, CÓDIGO BIP 40030489-0, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

**BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO
"FOMENTO ASOCIATIVO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL
FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES Y
ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE - AÑO 2024"**

**PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE,
CÓDIGO BIP 40030489-0**

1. INTRODUCCIÓN

La fuerte presión económica y el sostenido esfuerzo pesquero sobre las pesquerías a nivel regional y nacional han generado que un número importante de los recursos pesqueros se encuentren en estado de plena explotación o sobreexplotación, provocando una considerable disminución en las cuotas pesqueras y en la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos frente a nuestras costas, afectando directamente los ingresos económicos de las y los pescadores artesanales y sus familias sin mencionar, además, el impacto a los ecosistemas marinos afectados.

En la actualidad el desarrollo de la pesca artesanal en la Región del Maule se caracteriza en particular, por deficiencias en sus capacidades productivas, comerciales y asociativas, traduciéndose en un sector productivo con poco crecimiento económico, bajo aporte directo en la actividad económica regional y una inestabilidad y bajos ingresos económicos para sus productores. En términos de la población de referencia, el Registro Pesquero Artesanal (RPA) correspondiente a la Región del Maule, considera un total de 3.190 personas inscritas, de las cuales 2.566 son hombres y 624 corresponden a mujeres. (Fuente: SERNAPESCA, 2024). De este registro se destaca que 2.782 personas están inscritas en la categoría de Pescador Artesanal (2.308 hombres y 474 mujeres), 1256 Recolectores de Orilla (996 hombres y 260 mujeres), 395 como Armador Artesanal (378 hombres y 17 mujeres) y 116 personas como Buzo (115 hombres y 1 mujer). Además, se encuentran constituidas 68 organizaciones (Sernapesca, 2024). de las cuales operan en las siguientes caletas existentes en la Región (Boyeruca, Llico, Duao, Iloca, La Pesca, Constitución, La Trinchera, Putú, Río Maule, Maguillines, Los Pellines, Loanco, Pelluhue, Curanipe y Cardonal). La caleta con mayor número de recolectores y pescadores es Duao con 190 entre recolectores/as y pescadores/as. Cabe destacar que un pescador, puede estar inscrito en más de una categoría, dependiendo las matrículas que posea otorgadas por la Autoridad Marítima, ya que estas no son excluyentes unas con otras. (Fuente: SERNAPESCA, 2024). Además, según datos de la Oficina Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la Región del Maule existen actualmente 474 embarcaciones inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA). (Fuente: SERNAPESCA, 2024).

El desembarque total acumulado a diciembre de 2023 de las principales pesquerías regionales alcanzó las 21.502 toneladas. Las principales pesquerías desembarcadas en la Región del Maule a diciembre del 2020 son: el recurso Jibia alcanzando 15.565 (t), le sigue el recurso Reineta con 2.566 (t) presentando esta pesquería la de más alto interés social y económico de la región. El recurso Merluza común desembarca 2.340 (t), el jurel presenta 335 (t) y el Canque 99 (t). Cabe destacar que la caleta de Duao es la que presenta un mayor número de desembarques.

Por otro lado, durante el año 2024, las áreas de manejo (AMERB) realizaron desembarques con un total de 38.248 toneladas, mientras que el recurso que más se extrajo, fue el Loco con un total desembarcado de 26.736 kilos, luego está el Cochayuyo con 8.401 kilos, y en tercer lugar la Lapa negra con 114 kilos. (Fuente: SERNAPESCA, 2024).

No obstante, la importancia y los datos anotados, la actividad productiva del sector pesquero artesanal de la Región del Maule tiene como principales debilidades la escasa agregación de valor, deficiencias sanitarias y en la gestión de las cadenas de comercialización. En las caletas se presenta escasa disposición al cambio, imperando una cultura más bien cortoplacista y existiendo



un régimen reactivo a la innovación y el avance tecnológico. Además, se ha evidenciado la real amenaza del agotamiento de los recursos hidrobiológicos, la ineficiente fiscalización y la pesca ilegal.

Por último, otro factor crítico a nivel regional es la falta de asociatividad entre las organizaciones y al interior de estas, donde las confianzas existen sólo en forma restringida y muchas veces en algunos círculos dentro de las organizaciones, lo que impide desarrollar visiones de largo plazo, y se promueven principalmente iniciativas donde los participantes perciben la oportunidad de lograr beneficios individuales en el corto plazo, lo que se traduce en debilidad a nivel organizacional.

Las presentes bases, respetando el principio de eficiencia en el gasto público y procedimental, constituyen el marco regulatorio que reglamenta la implementación del presente concurso regional 2024, en el cual se enmarca, por una parte el convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la región del Maule y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala -INDESPA, para la ejecución y cumplimiento de los cometidos y objetivos estratégicos de este Instituto acordes al "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2024, es contribuir a mejorar las condiciones favorables para el desarrollo económico y productivo del sector pesquero artesanal y la acuicultura de pequeña escala, de la región del Maule.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fortalecer la capacidad de gestión organizacional y asociativa de los pescadores/as artesanales.
- b) Mejorar el nivel de conocimiento en materias de gestión de negocios, comercialización y acuicultura a través de procesos de capacitación y asistencia técnica.
- c) Aumentar el acceso al financiamiento de proyectos productivos que potencien la diversificación productiva y la agregación de valor.
- d) Mejorar la gestión de la infraestructura productiva en puntos de desembarque potenciando el manejo sanitario y la agregación de valor sobre las capturas.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) **Organizaciones** o personas jurídicas conformadas exclusivamente por recolectores, recolectoras, buzos, armadoras, armadores, pescadoras y/o Pescadores artesanales, acuicultoras y/o acuicultores de pequeña escala, legalmente constituida en la Región del Maule. Las organizaciones de Pescadores Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), y las acuicultoras y/o acuicultores de pequeñas escalas integrantes de organizaciones deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Acuicultura a Pequeña Escala (RNA) que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura-SERNAPESCA.
- b) **Armadoras y/o armadores** artesanales de la Región del Maule, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura- SERNAPESCA.
- c) **Pescadores y/o pescadoras** artesanales de la Región del Maule, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura- SERNAPESCA.

NOTA 1: Las Bases de Concurso permitirán que los armadores/as o pescadores/ de la población objetivo, que **NO estén afiliados** a una organización, puedan solicitar el patrocinio a una para presentar su postulación.



NOTA 2: Las Organizaciones de Grado Superior (*Federaciones, Confederaciones*), sólo podrán postular en el tipo de beneficio **FIESTAS COSTUMBRISTAS** y solo respecto de las Organizaciones de Base que la componen.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO "FOMENTO ASOCIATIVO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE - AÑO 2024" BIP 40030489-0**, con el objeto de que la población objetivo indicada en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala-INDESPA, en tanto que, al Comité Público Regional, le corresponderá realizar la revisión, calificación y priorizar las iniciativas presentadas.

El Comité Público Regional estará conformado por la Gobernadora Regional de la Región del Maule, que lo preside, o quien delegue; la Secretaria Regional Ministerial de Economía de la Región del Maule, el Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule o quien delegue; el Director (a) Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o quien delegue; y un/a representante de INDESPA.

5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2024, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar, por una parte, en:

- **Modalidad Organizacional**, dirigida tanto a las Organizaciones de Pescadores y pescadoras Artesanales como a las y los acuicultores de pequeña escala.
- **Modalidad Asociativa**, la población objetivo, especificada en el numeral 3 letra b) y c) (**armadores/as y pescadores/as artesanales**) deberá presentar su postulación a través del patrocinio de una organización que cuente con ROA o RNA, independientemente de si están afiliados o no a dicha organización.

NOTA 3: En el marco del presente concurso regional, solo se podrá postular un proyecto por cada organización participante, cualquiera sea la cobertura a la cual se presenta. En caso de que una organización presente más de una iniciativa o postulación, solo se podrá seleccionar la última postulación presentada.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto total disponible dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma total de **\$236.368.176.- (Doscientos treinta y seis millones, trescientos sesenta y ocho mil ciento setenta y seis)**, que resulta de la transferencia del Gobierno Regional del Maule y el monto complementario que este Instituto ha destinado.

Conforme a lo anterior, el presupuesto total indicado será distribuido y asignado íntegramente en aquellas iniciativas que resulten elegibles en cada una de las dos coberturas o sub- líneas de financiamiento.

7. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

El presente Concurso, en concordancia con los objetivos planteados y con los lineamientos del **CONCURSO "FOMENTO ASOCIATIVO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL**



FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE - AÑO 2024", contempla las siguientes líneas de financiamiento y coberturas:

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	COBERTURA	MONTO DISPONIBLE POR LÍNEA/COBERTURA	MONTO MÁXIMO POR POSTULACIÓN
1. Capacitación y Asistencia Técnica dirigida a las Organizaciones y Acuicultores de Pequeña Escala.	a) Fiestas y Ferias Costumbristas	\$45.000.000	\$7.500.000
2. Diversificación Productiva para la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala.	a) Recambio de equipamiento para mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.	\$95.684.088	\$600.000
	b) Seguridad en la faena de pesca.	\$95.684.088	\$400.000

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguna de las líneas de financiamiento contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquellas líneas de inversión que presenten mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

1. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA.

COBERTURA	DESCRIPCIÓN
Fiestas o ferias costumbristas y/o gastronómicas.	Considera el financiamiento para inversión en infraestructura, equipamiento, y asistencia técnica para la realización de Fiestas o Ferias Costumbristas y/o Gastronómicas realizadas de manera tradicional.

NOTA 4: Se podrá financiar stands para muestras y degustaciones gastronómicas de platos preparados, actividades de difusión, afiches, invitaciones, letreros, entre otros ítems de inversión relacionados.

NOTA 5: No se financiarán los costos de operación de la propia Organización. Ejemplo: arriendos, servicios básicos, impuestos, sueldos del personal, combustible, bebidas alcohólicas y cualquier otro gasto que no tenga relación directa con la ejecución de la Feria.

ITEMS DE FINANCIAMIENTO	SUB ITEMS	EJEMPLO DE PRODUCTO Y/O SERVICIO A FINANCIAR
-------------------------	-----------	--

1. Producción	Servicio gastronómico	Contratación de servicios gastronómicos para realizar preparaciones culinarias en la fiesta costumbrista.
	Mantelería y/o vajilla acorde al evento	Adquisición o contratación de servicio de mantelería y/o vajilla a utilizar para la actividad de la fiesta costumbrista.
	Amplificación, iluminación y/o escenografía	Adquisición o contratación de amplificación, iluminación y/o escenografía para la fiesta costumbrista.
	Escenario, carpas y módulos	Adquisición y/o arriendo de escenario, carpas y/o módulos para la exposición de los participantes de la fiesta costumbrista.
	Equipamiento	Adquisición y/o arriendo de equipamiento y utensilios para la venta y/o exposición de productos en la fiesta costumbrista.
	Baños químicos	Contratación del servicio de baños químicos para la fiesta costumbrista.
2. Difusión	Publicidad	Contratación de servicios de publicidad en radio, televisión y/o prensa (escrita o digital) local, regional o nacional, así como también en redes sociales para la difusión de la fiesta costumbrista.
	Material gráfico	Contratación de servicio de diseño y adquisición de material gráfico, (stickers, chapitas y /o papelería: invitaciones, afiches, volantes, dípticos, trípticos y/o letreros camineros) para la difusión de la fiesta costumbrista.
	Vestimenta	Adquisición de vestimenta (delantales, poleras, jockeys, bordados y/o identificaciones) para los socios y socias de la organización y participantes de la fiesta costumbrista.
3. Logística	Aseo	Adquisición de útiles de aseo y/o contratación de servicio de limpieza y/o reciclaje para la fiesta costumbrista.
	Seguridad	Contratación de servicio de

		seguridad y personal de apoyo para accesos y estacionamientos de la fiesta costumbrista.
	Accesibilidad universal	Adquisición de materiales para la habilitación y/o contratación de servicios para la accesibilidad universal a la feria costumbrista (rampas, lengua de señas).
4.Insumos	Materias primas	Adquisición de materias primas, específicamente productos del mar. (La adquisición de materias primas, específicamente productos del mar, no deberá exceder un 10% del monto total asignado al beneficiario por INDESPA)

NOTA 6: Las actividades a desarrollar deberán enmarcarse en los ítems descritos en la tabla anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la organización seleccionada podrá solicitar de manera excepcional el financiamiento de alguna cobertura que no se encuentre prevista, siempre que el gasto sea coherente con el objetivo del presente concurso, previa aprobación del Instituto

NOTA 7: La adquisición de materias primas, específicamente productos del mar, no deberá exceder un 10% del monto total asignado al beneficiario por INDESPA.

NOTA 8: Los productos y/o servicio a implementar, descritos en la tabla anterior, podrán ser abordados parcialmente o en su totalidad, de acuerdo con las necesidades de cada organización seleccionada.

2. DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA PARA ORGANIZACIONES DE PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA.

Sólo podrán participar de esta línea de inversión, postulantes individuales **patrocinada por sus Organizaciones, no obstante, la evaluación de los criterios técnicos se realizará de forma individual, en lo que corresponda.**

COBERTURAS	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS
a) Recambio de equipamiento para mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca	Esta cobertura se enfoca en embarcaciones sin seguridad o con presencia deficiente de esta, las cuales son necesarias y exigibles para la revista por parte de la Autoridad Marítima, y posterior obtención del Certificado de Navegabilidad	Armadores y/o armadoras
b) Seguridad en la faena de pesca.	Considera inversión de indumentaria para, pescador/a artesanal, que contribuyan a la seguridad durante las faenas de pesca.	Pescadores y/o pescadoras artesanales

a) Recambio de equipamiento para mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.

Equipamiento para fines de seguridad de las embarcaciones, esta cobertura se enfoca en embarcaciones sin seguridad o con presencia deficiente de esta, las cuales son necesarias y exigibles para la revista por parte de la Autoridad Marítima, y posterior obtención del Certificado de Navegabilidad.

TIPO DE EQUIPAMIENTO	MONTO MÁXIMO POR POSTULANTE INDIVIDUAL
Chaleco Salvavidas	\$600.000
Remos	
Extintores contra incendios tipo B	
Botiquín primeros auxilios	
Señales visuales de auxilio	
Bomba de achique	
Linterna resistente al agua	
Brújula	

b) Seguridad en la faena de pesca.

Considera inversión de equipamiento para, **pescador/a artesanal**, que contribuyan a la seguridad durante las faenas de pesca.

INDUMENTARIA	MONTO MÁXIMO
Pantalón o jardinera impermeable	\$400.000
Chaqueta impermeable	
Guantes de trabajo y seguridad	
Botas de agua	
Gorro legionario	
Protector Solar	

NOTA 9: Solo se podrá seleccionar **un proyecto** por Organización postulante, la que deberá corresponder únicamente a una de las coberturas antes descritas. En caso de que una organización presente más de una iniciativa a postulación, sólo se podrá seleccionar la última iniciativa presentada.

NOTA 10: En el marco del presente concurso regional, **solo se podrá otorgar UN beneficio por cada persona natural** participante en cualquiera de las coberturas contempladas en la Línea 2 "Diversificación Productiva para la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala. En caso de que una misma persona natural sea representada por más de una organización postulante, independiente de la categoría postulada, solo se podrá seleccionar la última postulación presentada.

NOTA 11: No se permitirá la adquisición de ningún equipo o recurso que no esté contemplado en el cuadro presupuestario aprobado.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen las organizaciones postulantes en el marco del presente Concurso se regirá de acuerdo con lo indicado a continuación:

1	POSTULACIÓN	Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, dentro de los 15 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: www.indespa.cl
----------	--------------------	--

2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 5 días hábiles administrativos desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones admisibles y que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por la Unidad Técnica de INDESPA. Plazo de 5 días hábiles administrativos desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público Regional procederá a seleccionar a los/as postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. Plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

NOTA 12: Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **7 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las Organizaciones de pescadore/as artesanales interesados en participar de esta Convocatoria Regional 2024, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala. INDESPA: www.indespa.cl/concursos, las presentes Bases de Procedimiento del **CONCURSO "FOMENTO ASOCIATIVO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE - AÑO 2024"**
- b) Las organizaciones interesadas deberán descargar y llenar íntegramente la Ficha de Postulación, haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos, dependiendo de la línea postulada, mediante alguna de las siguientes opciones:
 - ✓ En formato digital al correo electrónico postulacionesmaule@indespa.cl
 - ✓ En formato físico, en sobre cerrado, en las dependencias de la Oficina Regional de INDESPA, ubicada en Calle Zañartu 580 esquina Montt OF. 104, Constitución, Región del Maule. Horarios de atención lunes a jueves de 08:00 a 13:30 - 14:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:00 a 13:30 - 14:30 a 16:00 horas.
 - ✓ En formato físico por correo postal dirigido a la Oficina Regional de INDESPA, ubicada en Calle Zañartu 580 esquina Montt OF. 104, Constitución, Región del Maule.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Las postulaciones enviadas de forma digital deberán contener la Ficha de Postulación y los documentos requeridos, los cuales deberán ser enviados en uno o más archivos digitales, preferentemente **en formato PDF**. Se deberá enviar **un correo electrónico por cada postulación presentada, acompañando en éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de la Organización postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.**

- **No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.**
- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).
- **Será de exclusiva responsabilidad de la Organización postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.**
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisar de forma permanente.
- No se aceptará la presentación de **"nuevos documentos posteriores"** al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas al correo electrónico (recibido en la bandeja de entrada del correo de postulación del Concurso) hasta las 23:59 horas del último día de la etapa de postulación. Para el caso de las postulaciones en formato físico, el ingreso oportuno se considerará del último día hábil de la etapa de postulación conforme a lo señalado en el Numeral 9, letra b). Toda postulación ingresada después de esa fecha y hora será declarada inadmisibles o rechazada, según corresponda.

Para realizar consultas u obtener información actualizada del llamado al presente concurso regional y sus plazos, puede contactarse al teléfono +56 9 89509528 o al correo electrónico postulacionesmaule@indespa.cl

10. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

10.1 REQUISITOS GENERALES MODALIDAD ORGANIZACIONAL Y ASOCIATIVA.

- a) Debe ser una Organización de Pescadores Artesanales (OPA) o Acuicultores/as de Pequeña Escala, legalmente constituida, y vigente al tiempo de postulación, **de la Región del Maule.**
- b) Las Organizaciones de Pescadores y Pescadoras Artesanales o Acuicultores/as de Pequeña Escala, deben contar con un mínimo de **un año de antigüedad** desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- c) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), y los/as Acuicultores/as de Pequeña Escala, deberán contar con inscripción vigente en el Registro de Acuicultura a Pequeña Escala, ambos a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule.
- d) Para el caso de las Organizaciones Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, se deberá indicar el N° de Registro ROA de cada una de las Organizaciones de Base que la componen (Véase ANEXO 5), información que será verificada internamente por INDESPA.
- e) En el caso de Organizaciones de Grado superior, deberán estar compuesta exclusivamente por ORGANIZACIONES DE pescadores/as Artesanales, legalmente constituidas en la Región del Maule, las que deben encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta

información será verificada por INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

- f) No podrán ser seleccionadas(os) en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPA), que hayan sido beneficiados de Concursos o Programas del INDESPA ya sean regionales o nacionales durante los años 2022 y 2023, si postulan al mismo beneficio del que ya fueron anteriormente beneficiarias(os), **a excepción de proyectos que por su naturaleza son de continuidad**. En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.
- g) De la misma manera, no podrá ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales o Acuicultores/as de Pequeña Escala y las personas naturales representadas por estas, **que, a la fecha de cierre de la etapa de Postulación, mantengan deudas financieras** respecto de cualquier recurso público ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). (Aplica artículo 18 de la resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- h) Respecto de aquellas postulaciones que a la fecha de la presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado - CDE, no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.
- i) Los y Las postulantes deberán presentar todos los documentos de admisibilidad, que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.

10.2 REQUISITOS MODALIDAD ASOCIATIVA, COBERTURA: RECAMBIO DE EQUIPAMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA PRODUCTIVA QUE NO GENERE AUMENTO DEL ESFUERZO DE PESCA.

- a) Ser armadores y armadoras, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la **Región del Maule**.
- b) Deberán contar con una embarcación **operativa con inscripción vigente en el periodo 2023**, activa en el RPA, Certificado de Matrícula y de Navegabilidad al día, en la **Región del Maule**. Además, sólo podrá postular **una embarcación** por Armador/a Artesanal.
- c) Las y los postulantes de modalidad individual que hayan sido beneficiarios de concursos o programas de INDESPA, regionales o nacionales, durante el periodo 2022-2023, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, si postulan **a equipamiento que cumpla con el mismo propósito y/o servicio** del que ya fueron anteriormente beneficiados.

10.3 REQUISITOS MODALIDAD ASOCIATIVA, COBERTURA: SEGURIDAD EN LA FAENA DE PESCA.

- a) Ser pescador y/o pescadora artesanal con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la **Región del Maule**.
- b) Los pescadores y/o pescadoras artesanales, deberán contar con zarpes (**Autoridad Marítima**) durante el año **2023**.
- c) Las y los postulantes de modalidad individual que hayan sido beneficiarios de concursos o programas de INDESPA, regionales o nacionales, durante el periodo 2022-2023, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, si postulan **a indumentaria que cumpla con el mismo propósito y/o servicio** del que ya fueron anteriormente beneficiados.



NOTA 13: El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y/o con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que la Organización o el postulante individual no cumple cualesquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso.

11. ADMISIBILIDAD

En esta etapa, las postulaciones oportunamente presentadas serán revisadas por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados según la línea de inversión postulada.

La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

La documentación de admisibilidad administrativa que se debe acompañar es la siguiente:

11.1 DOCUMENTOS GENERALES

- a) Ficha de Postulación (ANEXO 1, 2 o 3), según la cobertura a postular, debidamente firmada por el representante legal de la Organización. Es obligatorio indicar un correo electrónico y teléfono del representante legal de la Organización postulante para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa a nombre de la Organización.
- b) Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización postulante, ya sea de base o Grado Superior, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- c) En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, estas deben presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 5) que identifique a las organizaciones de base actualmente asociadas en la Región del Maule y que participan de la postulación.
- d) Certificado de Vigencia de la directiva Organización postulante, ya sea de Base o de Grado Superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.
- e) Se deberá adjuntar Certificado de Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. En el caso de las organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar, además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.

11.2 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN LÍNEA Y COBERTURA POSTULADA

Se requerirá la presentación de documentación complementaria conforme a la cobertura postulada, la que no constituye requisito de admisibilidad, no obstante, resulta exigible para la adecuada evaluación técnica de los proyectos presentados.

I. Cobertura: Fiestas y Ferias Costumbristas:

- a) Carta(s) de compromiso de la(s) entidad(es) patrocinante(s), debidamente completada(s) y firmada (s) por el/la representante correspondiente. En esta carta, la entidad patrocinante debe indicar que se compromete a proporcionar a las organizaciones recursos valorizados y/o pecuniarios, tales como financiamiento, equipos, asistencia técnica y capacitación (VER ANEXO 7).

II. Cobertura: Recambio de equipamiento para mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.

- a) Copia simple de cédula nacional de identidad armador/armadora, por ambos lados y vigente al tiempo de la postulación.
- b) Copia de certificado de navegabilidad de nave o artefacto naval menor otorgado por DIRECTEMAR, vigente al tiempo de la postulación.
- c) Copia de certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor otorgado por DIRECTEMAR vigente al tiempo de la postulación.
- d) Carta de patrocinio, en caso de no encontrarse asociado a la organización postulante (VER ANEXO 4).

III. Cobertura: Seguridad en la faena de pesca.

- a) Copia simple de cédula nacional de identidad pescador/pescadora artesanal, por ambos lados y vigente al tiempo de la postulación.
- b) Carta de patrocinio, en caso de no encontrarse asociado a la organización postulante (VER ANEXO 4).

NOTA 14: Los documentos solicitados deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de postulación, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en la letra b).

NOTA 15: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación, INDESPA podrá solicitar a los postulantes el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el/la postulante, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisibles.

12 EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez que verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, y efectuada la evaluación de admisibilidad administrativa, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional. Para ese procedimiento, se aplicará una Matriz de Ponderación según línea de financiamiento y cobertura, conforme se indica en los siguientes numerales:

I. Cobertura: Fiestas y Ferias Costumbristas:

Se evaluarán los antecedentes entregados por las organizaciones de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	
1	Cantidad de productos provenientes de la pesca artesanal (30%)	Se evaluará con mayor puntaje a las fiestas con mayor cantidad de productos pesqueros en exposición y/o venta dentro de la fiesta que postulan.	
		Criterio	Puntaje
		Presenta 4 o más productos pesqueros artesanales.	100
		Presenta entre 2 y 3 productos pesqueros artesanales.	50
		Presenta 1 producto pesquero artesanal.	25
	No presenta productos pesqueros artesanales.	0	
2	Cantidad de patrocinadores (30%)	Se evaluará con mayor puntaje a las fiestas con mayor cantidad de patrocinadores que aporten con recursos o financiamiento.	
		Criterio	Puntaje
		Cuenta con 2 o más patrocinadores.	100
		Cuenta con 1 patrocinador.	50
		No cuenta con patrocinadores.	0

3	Cantidad de módulos (30%)	Se evaluará con mayor puntaje a las fiestas con mayor cantidad de módulos para la exposición de participantes.	
		Criterio	Puntaje
		8 o más módulos.	100
		Entre 5 y 7 módulos.	50
4	Composición de Género (10%)	Se evaluará la composición de género de la Directiva de la organización postulante.	
		Criterio	Puntaje
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres.	100
		Directiva compuesta por al menos una mujer.	50
	Directiva compuesta por ninguna mujer.	0	

NOTA 16: Para la evaluación del criterio "Composición de Género" se utilizará la información disponible en el Certificado de Vigencia de la Directiva. Será de exclusiva responsabilidad de la organización postulante mantener actualizado dicho certificado.

NOTA 17: Se entenderá por entidad patrocinante a toda organización que aporte con recursos valorizados y/o pecuniarios para la realización de la fiesta costumbrista, lo que deberá ser respaldado mediante una carta de compromiso debidamente firmada. (ver Anexo 7)

NOTA 18: No serán seleccionadas, aquellas postulaciones que tengan puntaje cero en el criterio de evaluación "Exposición de productos provenientes de la pesca artesanal", aunque cumplan con el puntaje mínimo requerido y serán declaradas como rechazadas.

NOTA 19: Si se informa en el criterio de evaluación "Exposición de productos provenientes de la pesca artesanal" que se presentará un número exacto de productos pesqueros artesanales (Según las clasificaciones del cuadro ítem 1). Este al momento de la selección deben coincidir con el declarado al momento de la postulación.

NOTA 20: REGLA DE DESEMPATE. En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones evaluadas, se priorizará la selección de aquella que tenga mayor puntaje en el criterio 2 correspondiente a "Cantidad de patrocinadores". De mantenerse la igualdad, se aplicará como regla de desempate aquella que tenga mayor puntaje en el criterio "Cantidad de productos provenientes de la pesca artesanal". Finalmente, en caso de persistir el empate, se priorizará a las postulaciones de acuerdo con el orden de ingreso (fecha y hora) efectuado al formulario correspondiente a la Ficha de Postulación del presente concurso.

II. Cobertura: Recambio de equipamiento para mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.

Se evaluarán los antecedentes entregados por los postulantes de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterios	Ponderación
1.	Habitualidad	40%
2.	Operación	40%
3.	Composición de Género	20%
	TOTAL	100%

Nº	Criterio	Descripción
----	----------	-------------

1	Habitualidad	<p>Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) registrado en los años 2022 y 2023 para la embarcación con la que se postula.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) al postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Pje Pi = (Di / Dm) * 100$ <p>Donde:</p> <p>Pje Pi= Puntaje obtenido por el postulante i Di= Número de declaraciones del postulante i Dm= Número de declaraciones del postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>										
2	Operación	<p>Se evaluará el nivel de desembarque (DA) que acredite el postulante, en la embarcación por la cual se postula entre los años, 2022 y 2023.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) al postulante que registre el mayor nivel de habitualidad en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Pje Pi = (Ti / Tm) * 100$ <p>Donde:</p> <p>Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i Ti= Toneladas declaradas por cada armador postulante i Tm= Toneladas declaradas por cada armador postulante que presenta la mayor cantidad desembarcada.</p>										
3	Composición de género	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="537 1460 1182 1497">Composición de Género de la Organización</th> <th data-bbox="1182 1460 1367 1497">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="537 1497 1182 1535">Organización con más del 50% de socias mujeres.</td> <td data-bbox="1182 1497 1367 1535">100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 1535 1182 1572">Organización con el 50% de socias mujeres.</td> <td data-bbox="1182 1535 1367 1572">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 1572 1182 1634">Organización con menos del 50% de socias mujeres.</td> <td data-bbox="1182 1572 1367 1634">25</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 1634 1182 1667">Organización sin mujeres dentro de sus socias.</td> <td data-bbox="1182 1634 1367 1667">0</td> </tr> </tbody> </table>	Composición de Género de la Organización	Puntaje	Organización con más del 50% de socias mujeres.	100	Organización con el 50% de socias mujeres.	50	Organización con menos del 50% de socias mujeres.	25	Organización sin mujeres dentro de sus socias.	0
Composición de Género de la Organización	Puntaje											
Organización con más del 50% de socias mujeres.	100											
Organización con el 50% de socias mujeres.	50											
Organización con menos del 50% de socias mujeres.	25											
Organización sin mujeres dentro de sus socias.	0											

NOTA 21: Los componentes y variables de cada factor a evaluar en las postulaciones presentadas, serán consultadas directamente por INDESPA de manera interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), o con la Autoridad Marítima de la Región del Maule, según corresponda, o, en general, mediante otros medios oficiales que resulten pertinentes. En particular, a fin de evaluar el Factor N°3 "Composición de Género", se verificará el género de los/as socios/as inscritos/as en el ROA de la Organización postulante, a la fecha de cierre del período de postulación.

NOTA 22: REGLA DE DESEMPATE. En caso de que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella que obtenga mayor calificación en el Factor de Evaluación N° 2, "Operación". En caso de mantenerse la igualdad, se priorizará la selección de acuerdo al mayor puntaje que se obtenga en el Factor de Evaluación N° 1, "Habitualidad". Por último, de persistir la igualdad, se priorizará la selección según Orden de ingreso (fecha y hora).

III. Cobertura: Seguridad en la faena de pesca:

Se evaluarán los antecedentes entregados por los postulantes de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterios	Ponderación
1.	Zarpes	50%
2.	Antigüedad en el RPA	30%
3.	Composición de Género	20%
	TOTAL	100%

N°	Criterio	Descripción										
1	Zarpes	<p>Se evaluará el número de zarpes registrado por el postulante entre los años 2022 y 2023.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) al postulante que registre el mayor número de zarpes en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Pje Pi = (Zi / Zm) * 100$ <p>Donde:</p> <p>Pje Pi= Puntaje obtenido por el postulante i</p> <p>Zi= Número de zarpes del postulante i</p> <p>Zm= Número de zarpes del postulante que presenta la mayor cantidad de zarpes.</p>										
2	Antigüedad en el RPA	<p>Se evaluará la antigüedad del postulante en el RPA. Esta información será consultada directamente por INDESPA de manera interna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 o más años en el RPA de Sernapesca</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 6 y 9 años en el RPA de Sernapesca</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 5 años en el RPA de Sernapesca</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Menos de 3 años en el RPA de Sernapesca</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	10 o más años en el RPA de Sernapesca	100	Entre 6 y 9 años en el RPA de Sernapesca	80	Entre 3 y 5 años en el RPA de Sernapesca	60	Menos de 3 años en el RPA de Sernapesca	40
Criterio	Puntaje											
10 o más años en el RPA de Sernapesca	100											
Entre 6 y 9 años en el RPA de Sernapesca	80											
Entre 3 y 5 años en el RPA de Sernapesca	60											
Menos de 3 años en el RPA de Sernapesca	40											
3	Composición de género	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Composición de Género de la Organización</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Organización con más del 50% de socias mujeres.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Organización con 50% de socias mujeres.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Organización con menos del 50% de socias mujeres.</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Organización sin mujeres dentro de sus socias.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Composición de Género de la Organización	Puntaje	Organización con más del 50% de socias mujeres.	100	Organización con 50% de socias mujeres.	50	Organización con menos del 50% de socias mujeres.	25	Organización sin mujeres dentro de sus socias.	0
Composición de Género de la Organización	Puntaje											
Organización con más del 50% de socias mujeres.	100											
Organización con 50% de socias mujeres.	50											
Organización con menos del 50% de socias mujeres.	25											
Organización sin mujeres dentro de sus socias.	0											

NOTA 23: Los componentes y variables de cada factor a evaluar en las postulaciones presentadas, serán consultadas directamente por INDESPA de manera interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), o con la Autoridad Marítima de la Región del Maule, según corresponda, o, en general, mediante otros medios oficiales que resulten pertinentes. En particular, a fin de evaluar el Factor N° 3 "Composición de Género", se verificará el género de los/as socios/as inscritos/as en el ROA de la Organización postulante, a la fecha de cierre del período de postulación.

NOTA 24: REGLA DE DESEMPATE. En caso de que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella que obtenga mayor calificación en el Factor de Evaluación N° 1, "Zarpes". En caso de mantenerse la igualdad, se priorizará la selección de acuerdo con la antigüedad en años evaluada en el Factor de Evaluación N° 2, "Antigüedad en el RPA". Por último, de persistir la igualdad, se priorizará la selección según Orden de ingreso (fecha y hora).



13 SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos **hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.**

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará una o más Actas y procederá a fijar la o las nóminas de Organizaciones que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, a través de las cuales se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias.

Serán financiadas aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.

Previo a la entrega efectiva del beneficio contemplado, SOLO las Organizaciones que resulten seleccionadas, deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 6), firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).
- b) Se deberá suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en los casos que corresponda, en favor de INDESPA, el que deberá ser firmado por quien o quienes corresponda según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto adjudicado. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- c) Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, cualquiera sea su nivel o grado, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro19862.cl de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.

14 FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación, selección y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

Se deja establecido que, una vez formalizada la nómina de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y acuicultores de pequeña escala seleccionados como beneficiarios en el marco del presente concurso, y entregada de manera conforme la totalidad de la documentación exigida en el Numeral 13 de las Bases de concurso, INDESPA entregará el beneficio final asignado dentro de un plazo máximo estimado de 60 días hábiles administrativos.

15 APORTE PROPIO (COFINANCIAMIENTO)

El presente Concurso Regional 2024, **NO contempla** de manera obligatoria, la entrega de aportes propios por parte de las organizaciones seleccionadas.

16 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO



Corresponderá al INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional del Maule, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a las respectivas organizaciones beneficiarias.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega del beneficio contemplado, entrevistas, entre otras. De igual manera, el INDESPA y/o Gobierno Regional del Maule podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los beneficiarios en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

17 RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Las personas que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarias del presente Concurso Regional año 2024, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual la organización seleccionada como beneficiaria comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio, en caso de que la Organización beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de 15 días corridos no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de una persona natural patrocinante por una Organización postulante que haya resultado beneficiaria en la Línea 2 "Diversificación Productiva para la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala.", se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de una persona individual patrocinada por una organización postulante, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que reemplace al socio/a fallecido/a por un nuevo socio/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea en la cual se indique el nombre completo, RUT, RPA del nuevo socio/a y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
- En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de una persona individual patrocinada por la organización beneficiaria, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización beneficiaria podrá reemplazar al/la beneficiario/a fallecido/a, debiendo adjuntar un Acta de Asamblea con expresa indicación del nombre completo, RUT, RPA del/la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a socio/a beneficiario/a.

En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a los/as nuevos/as beneficiarios/as, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.



18 CONSIDERACIONES FINALES

- a) El Comité Público Regional estará conformado por la Gobernadora Regional de la Región del Maule, que lo preside, o quien delegue; la Secretaria Regional Ministerial de Economía de la Región del Maule, el Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule o quien delegue; el Director (a) Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o quien delegue; y un/a representante de INDESPA.
- b) Las personas naturales que resulten individualmente beneficiarias deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), de la región del Maule, durante todo el periodo que contempla este Concurso, esto es, desde la fecha de presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.
- c) Las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2024, deberán poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la Organización. De no entregar esta información al momento de la entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.
- d) Las organizaciones beneficiarias de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- e) Las Organizaciones beneficiarias del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, cuando corresponda, en favor de INDESPA. Este deberá ser firmado por las personas facultadas según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- f) Toda organización seleccionada como beneficiaria del presente Concurso, debe encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier recurso público previamente concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), al momento de la entrega de recursos. (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- g) En caso de ser requerido, será obligatorio que los/as beneficiarios/as del Programa, tanto individuales como organizaciones, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- h) Se deja expresa constancia que en el marco del presente Concurso Regional 2024 **NO SE FINANCIARA:**
- Embarcaciones con fines extractivos.
 - Vehículos sin fines de sustentabilidad (vigilancia en áreas de manejo), productivos y/o comerciales.
 - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
 - Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
 - Artes y aparejos de pesca.
 - Shows o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
 - Sedes sociales.
 - Otros equipamientos no contemplados o estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.



ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA: FIESTA O FERIA COSTUMBRISTA

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES GENERALES ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
R.S.U - R.A.G.	
TELÉFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
PROVINCIA	
REGIÓN	

1.2 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

1.3 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO	NOMBRE COMPLETO	RUT	TELÉFONO
Presidente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y DESCRIBA LOS PRODUCTOS PESQUEROS QUE ESTARÁN EN EXPOSICIÓN Y/O VENTA DENTRO DE LA FIESTA A LA QUE POSTULAN.

Número de PRODUCTOS PESQUEROS: (Indicar el número de productos pesqueros que estarán en exposición y/o venta)	
---	--

Descripción:

N°	TIPO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1		
2		
3		
4		
5		

*Agregue la cantidad de filas según sea necesario.

2.2 SEÑALE Y DESCRIBA LA CANTIDAD DE MÓDULOS O STAND QUE HABRÁ PARA LA EXPOSICIÓN DE PARTICIPANTES.

Numero de MÓDULOS:	
---------------------------	--



(Indicar el número de módulos o stand que habrá para la exposición de los participantes)

Descripción:

Nº	TIPO DE MODULO	DESCRIPCIÓN
1		
2		
3		
4		
5		

*Agregue la cantidad de filas según sea necesario.

2.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

SECTOR O LOCALIDAD	
CALETA	
COMUNA	
PROVINCIA	

2.4 INDICAR EN QUÉ MES REALIZARÁ LA FIESTA O FERIA COSTUMBRISTA (RECUERDE QUE LOS MESES SON DE DICIEMBRE A MARZO)

Marque con una X el mes que se estima se realizara la Fiesta o Feria costumbrista:

MESES	MARQUE CON UNA "X"
DICIEMBRE	
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	

2.5 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

Nº	ITEMS DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Total, solicitado incluido)	aporte (IVA
1.-	Producción				
2.-	Difusión				
3.-	Logística				
4.-	Insumos				
TOTAL					

3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 11 DE LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO (ADMISIBILIDAD)

N°	DOCUMENTO	SI (MARQUE CON UNA "X")
1	Ficha de Postulación Cobertura: Fiestas y Ferias Costumbristas	
2	Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización postulante, ya sea de base o Grado Superior, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, estas deben presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 5)	
4	Certificado de Vigencia de la directiva Organización postulante, ya sea de Base o de Grado Superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de postulación.	
5	Se deberá adjuntar Certificado de Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. En caso de las organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar, además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.	
6	Carta(s) de compromiso de la(s) entidad(es) patrocinante(s), debidamente completada(s) y firmada (s) por el/la representante correspondiente (ver ANEXO 8)	

4. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN



ANEXO 2: FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA: RECAMBIO DE EQUIPAMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA PRODUCTIVA QUE NO GENERE AUMENTO DEL ESFUERZO DE PESCA.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES GENERALES ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
R.S.U – R.A.G.	
TELÉFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
PROVINCIA	
REGIÓN	

1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO	NOMBRE COMPLETO	RUT	TELÉFONO
Presidente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

1.3 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

2.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

Nº	ITEMS DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Total, aporte solicitado (IVA incluido)
1	INVERSIÓN			
	Chaleco salvavidas	2		
	Remos	2		
	Extintores contra incendios (tipo b)	1		
	Botiquín de primeros auxilios	1		
	Pito o Sirena	1		
	Señales Visuales de Auxilio.	1		
	Bomba de achique	1		



Linterna resistente al agua	1		
Brújula	1		
TOTAL			

2.2 ANTECEDENTES ARMADORES/ARMADORAS POSTULANTES

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	R.U.T.	NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	RPA EMBARCACIÓN	FIRMA ARMADOR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

(NOTA: Agregar número de beneficiarios según lo requerido).

3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO (ADMISIBILIDAD)

Nº	DOCUMENTO	SI (MARQUE CON UNA "X")
1	Ficha de Postulación Cobertura: Recambio de equipamiento para mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.	
2	Copia simple de la cédula de identidad del representante legal de la Organización postulante, ya sea de base o Grado Superior, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, estas deben presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 5)	
4	Certificado de Vigencia de la directiva Organización postulante, ya sea de Base o de Grado Superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de postulación.	
5	Se deberá adjuntar Certificado de Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. En caso de las organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar, además,	

	los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.	
6	Copia simple de cédula nacional de identidad de cada armador/armadora postulante, por ambos lados y vigente al tiempo de la postulación.	
7	Copia de certificado de navegabilidad de nave o artefacto naval menor otorgado por DIRECTEMAR, vigente al tiempo de la postulación.	
8	Copia de certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor otorgado por DIRECTEMAR vigente al tiempo de la postulación.	
9	Carta de patrocinio, en caso de no pertenecer a la organización postulante (VER ANEXO 4).	

4. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN

ANEXO 3: FORMULARIO DE POSTULACIÓN COBERTURA: SEGURIDAD EN LA FAENA DE PESCA

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
R.S.U - R.A.G.	
TELÉFONO	
E-MAIL (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO)	
CALETA	
COMUNA	
PROVINCIA	
REGIÓN	

1.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO	NOMBRE COMPLETO	RUT	TELÉFONO
Presidente(a)			
Secretario(a)			
Tesorero(a)			

1.3 ANTECEDENTES BANCARIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA REGISTRO DE PAGO DEL BENEFICIO

NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

2.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

Nº	ITEMS DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Total, aporte solicitado (IVA incluido)
1	INVERSIÓN			
	Pantalón o jardinera			
	Chaqueta impermeable			
	Guantes de trabajo y seguridad			
	Botas de agua			
	Gorro legionario			
	Protector solar			
	TOTAL			

2.2 ANTECEDENTES PESCADORES/PESCADORAS POSTULANTES

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	R.U.T.	RPA	FIRMA PESCADOR/PESCADORA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

12					
----	--	--	--	--	--

(NOTA: Agregar número de beneficiarios según lo requerido).

3. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO (ADMISIBILIDAD)

N°	DOCUMENTO	SI (MARQUE CON UNA "X")
1	Ficha de Postulación Cobertura: Recambio de equipamiento para mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.	
2	Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización postulante, ya sea de base o Grado Superior, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
3	En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, estas deben presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 5)	
4	Certificado de Vigencia de la directiva Organización postulante, ya sea de Base o de Grado Superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de postulación.	
5	Se deberá adjuntar Certificado de Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. En caso de las organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar, además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.	
6	Copia simple de cédula nacional de identidad de cada pescador/pescadora postulante, por ambos lados y vigente al tiempo de la postulación.	
7	Carta de patrocinio, en caso de no pertenecer a la organización postulante (VER ANEXO 4).	

4. FIRMA DEL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN

TIMBRE ORGANIZACIÓN

ANEXO 4: CARTA PATROCINIO POSTULACIÓN ASOCIATIVA

Por medio del presente instrumento, Yo,
 ..., cedula nacional de identidad N°....., Presidente y
 representante legal de/la organización denominada
, en representación de éste/a y en total acuerdo con nuestros/as asociados/as, venimos
 en patrocinar la presente postulación al CONCURSO REGIONAL 2024 "FOMENTO ASOCIATIVO Y
 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES Y
 PESCADORAS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE - AÑO
 2024", presentada por
 don/ña....., cédula
 nacional de identidad N°.....

Nombre Representante Legal:

RUT:

Firma:

Timbre organización:

Fecha: _____

ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ORGANIZACIÓN DE GRADO SUPERIOR

Por medio del presente instrumento,
Yo,.....

....., cédula nacional de identidad y RUT
N°....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores
Artesanales de Grado Superior denominada

...../
postulante en el marco del **CONCURSO REGIONAL 2024 DEL "FOMENTO ASOCIATIVO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE – AÑO 2024"**, financiado por el Gobierno Regional del Maule y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a continuación se individualizan, se encuentran actualmente asociadas y forman parte de la Organización de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior antes referida y que legalmente represento.

(NOTA: Agregar número de Organizaciones de Base, según lo requerido)

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN BASE	RUT	ROA
1			
2			
3			
4			
5			

Asimismo, declaro que la postulación a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2024, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo desde ya toda la responsabilidad legal que pueda corresponder.

Nombre:

RUT:

Firma:

Fecha: _____

ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MODALIDAD ORGANIZACIONAL

Por medio del presente instrumento, Yo, , cédula nacional de identidad N° , en mi calidad de Presidente/a y Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada , RUT N° , ambos con domicilio en , comuna de , Región del Maule, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO REGIONAL AÑO 2024 "FOMENTO ASOCIATIVO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE – AÑO 2024", ENMARCADO EN EL CONVENIO TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE, CÓDIGO BIP 40030489-0**, mediante la presentación del Proyecto denominado: (Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación):.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada a INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2024 es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de las y los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2024, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:

RUT:

Firma:

Fecha: _____

ANEXO 7: MODELO SUGERIDO

CARTA(S) DE COLABORADORES (PATROCINADORES)

Señores:

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA)

Estimados Señores y Señoras:

De manera formal expreso mi colaboración en el marco del concurso **"FOMENTO ASOCIATIVO EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE - AÑO 2024"**.

Propuesta en la línea de financiamiento; Capacitación y Asistencia Técnica dirigida a las Organizaciones y Acuicultores de Pequeña Escala, cobertura: **Fiestas y Ferias Costumbristas.**

El aporte (recurso financiero o recursos en materiales) a realizar por el patrocinador corresponderá a lo siguiente:

1.
2.
3.
4.
5.
6.

Sometido para su consideración dentro de la CONVOCATORIA a realizar dentro de la cobertura **Fiestas y Ferias Costumbristas.**

NOMBRE Y APELLIDO	
CARGO	
FIRMA	
TIMBRE DE LA EMPRESA (SI TIENE)	


Atentamente,

*Se debe considerar que la fiesta solo se podrá realizar en los meses de diciembre a marzo.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del "**CONCURSO REGIONAL AÑO 2024 "FOMENTO ASOCIATIVO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE PESCADORES Y PESCADORAS ARTESANALES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DEL MAULE - AÑO 2024"**, EN EL MARCO DEL CONVENIO TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE, CÓDIGO BIP 40030489-0, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA
WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**


MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
Directora Ejecutiva (S)
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

